

CONTRATO DE CESION DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE UNA LINEA DE TRANSPORTE DE LA COMPAÑÍA TRANSMARISCAL. C.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Guacaleo, a los 5 de Junio del 2015, comparecen la señora: MARLENE DEL PILAR DUCHIMAZA LOJA, como apoderada del Sr. DANIEL SALVADOR ZHICAY GUACHUN, ecuatoriana, viuda, de la edad de 39 años, de ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada dentro de este centro Cantonal de Gualaceo, a quienes en lo posterior se los llamara prominente CEDENTE ;y, por otra parte el Señor ROMULO MAURICIO SIGUENZA VALVERDE, ecuatoriano, soltero, de la edad de 21 años, de ocupación conductor profesional, domiciliado dentro de este Centro Cantonal de Gualaceo, a quien en lo posterior se lo llamara prominente CESIONARIO, los mismos que convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes clausulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- la señora: MARLENE DEL PILAR DUCHIMAZA LOJA, como apoderada del Sr. DANIEL SALVADOR ZHICAY GUACHUN, quien es socio de la Compañía de Transporte TRANSMARISCAL C.A. Con domicilio en este cantón de Gualaceo Provincia del Azuay, legalmente constituida, por lo tanto en calidad de mandataria es dueña de los Derechos y Acciones de la línea de transporte con número de disco CUATRO, con el respectivo permiso de operaciones de conformidad a los documentos habilitantes.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes descritos la primera compareciente cede y transfieren el Cien por Ciento de los derechos y acciones de la línea de transporte detallada en la clausula anterior al Señor ROMULO MAURICIO SIGUENZA VALVERDE, el mismo que por esta cesión se sujeta a los al Reglamento Interno y Estatutos de la Compañía de Transporte TRANSMARISCAL C.A.

CUARTA: PRECIO.- El precio convenido entre las partes por la línea de transporte es por la cantidad de VEINTE Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de las veinte y tres acciones de la Institución, los mismos que son entregados por el CESIONARIO, el Sr. ROMULO MAURICIO SIGUENZA VALVERDE, en este momento en dinero en efectivo a la cedente los mismos que reciben a su entera satisfacción.

QUINTA: TRANSFERENCIA.- La cedente la señora: MARLENE DEL PILAR DUCHIMAZA LOJA, declaran que sobre la línea de transporte detallada de los antecedente y objeto de la presente negociación no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni existe impedimento para su enajenación y así como también declaran que se encuentran al día en sus obligaciones para con la Compañía.-

SEXTA.- En caso de controversia las partes se sujetan a los Jueces del Cantón Gualaceo y a juicio Verbal Sumario.

SEPTIMA.- El comprador Sr. ROMULO MAURICIO SIGUENZA VALVERDE acepta la presente por ser a su favor y para constancia suscriben el presente contrato y firman en unidad de acto.

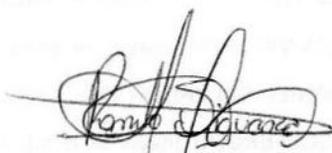
Atentamente.



MARLENE DEL PILAR DUCHIMAZA LOJA.

C.I. 010342013-9.

VENDEDORA.



ROMULO MAURICIO SIGUENZA VALVERDE

C.I. 010596131-2.

COMPRADOR.



Factura: 001-101-000002829

20150103002D01484

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150103002D01484

Ante mí, NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) M PILAR DUCHIMAZA LOJA VIUDO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PAUTE, portador(a) de CÉDULA REPRESENTANDO A DANIEL SALVADOR ZHICAY GUACHUN en calidad de COMPARECIENTE, ROMULO SIGUENZA VALVERDE SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) con documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privada consecuencia auténtica(s), RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE UN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE UNA LINEA DE TRANSPORTES para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Nota responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUALACEO, a 5 DE JUNIO DEL 2015.

MARLENE DEL PILAR DUCHIMAZA LOJA

CÉDULA: 0103420139

ROMULO MAURICIO SIGUENZA VALVERDE

CÉDULA: 0105961312



NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO



Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIA SEGUNDA

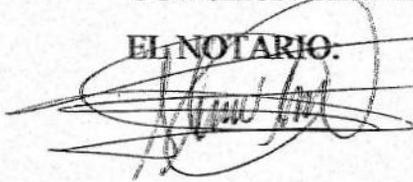
Guachún, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil
capacidad civil suficiente y "necesaria cual en derecho
intervenir en esta clase de actos y contratos.- SE
ESPECIAL.- El compareciente señor Daniel Salvador
por medio del presente instrumento tiene a bien libre y
conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente c
requiere a favor de la señora MARLENE DEL PILA
LOJA, para que a su nombre y representación y como
misma persona y al amparo de lo dispuesto en el Artículo
del Código de Procedimiento Civil y dos mil veinte
represente al poderdante en la cesiones o reuniones qu
por los directivos de la Compañía de Transportes "TR
de la cual es socio el poderdante , pudiendo la apod
dentro de las mismas con voz y voto, es decir que debe
todo acto que se requiera de la presencia del poderda
dicha Compañía, así como también queda facultada a da
derechos y acciones que posee el poderdante en dich
como vender el vehículo de marca MAZDA; mod
BLANCO; tipo DOBLE CABINA; placas AAO0172;
chasis 8LFUNY0245M001610; para lo cual la apoderad
suscribir en toda clase de documentos que se requ
cumplimiento de este mandato, y si fuera el caso podrá
poder a una persona particular o un abogado con fir
judicial.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor N
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la
celebrarse.- Atentamente, Rodrigo Llivicura, Abogado,
cero uno dos mil diez ciento diez, del Colegio de Abc

contenido se afirma y ratifica, dejandola elevada a **SEGUNDA**
de surta sus efectos legales consiguientes.- **Ma. Gualaceo - P.**
Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la ley
Notario lei esta escritura al otorgante de principio a fin; y,
su contenido integro firma, conmigo el Notario en u
quedando incorporado al Protocolo de esta Notaria, de todo



DANIEL SALVADOR ZHICAY
GUACHUN CL. 010366364-7

EL NOTARIO.



3

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIE
CUAL SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS
FIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CEL



 **Dr. Milton Zuñiga P.**
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

GEULA DE CIUDADANIA NO 010342013-9

DUCHIMAZA LOJA MARLENE DEL PILAR

AZUAY/GUALACED/GUALACED

25 JUNIO 1976

FECHA DE NACIMIENTOS 001- 0278 00278 F

AZUAY/ GUALACED

GUALACED 1976



Marlene Del Pilar Duchimaza Loja

ECUATORIANA*****

VIUBO SEGUNDO

PRIMARIA QU

FIDEL HERNAN DUCHIMAZA

JULIA CRISTINA LOJA

CUENCA 18/03/2020

REN 0571

Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

TELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 0103420139

001 - 0037 NÚMERO DE CERTIFICADO GEDULA

DUCHIMAZA LOJA MARLENE DEL PILAR

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CHICAN / GUILLERMO	
PAUTE	ORTE	2
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Elisabeth Calderon

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE AZUAY
CANTÓN PAUTE
PARROQUIA PAUTE
ZONA 1
28/02/2014
REN 0133438

REPUBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE AZUAY
CANTÓN PAUTE
PARROQUIA PAUTE
ZONA 1
28/02/2014



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



023
023 - 0282 **0103663647**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZHICAY GUACHUN DANIEL SALVADOR

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PAUTE
PAUTE PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA